



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00225023 -UNC-ME#FP

VISTO

La RHCDN° 354/19 por la que se aprueba el Reglamento de Prácticas Supervisadas de la carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico y la necesidad de realizar el Segundo Llamado a Selección de Aspirantes para realizar la Práctica Supervisada de la Carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico (PSAT) durante el período 2023 - 2024 y,

CONSIDERANDO

Que los/as estudiantes que se encuentran transitando el tramo final de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico deben realizar la instancia final de formación y práctica bajo supervisión, lo que les permitirá acceder al título de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico.

Que deben cumplimentar con una instancia de práctica bajo supervisión (300hs) junto con la realización del Trabajo Integrador Final (200hs), la cual se llevará a cabo en diversas instituciones, en las que los/as estudiantes conocerán diferentes contextos de inserción y adquirirán formación respecto a herramientas técnicas específicas del futuro rol profesional.

Que la Coordinación del Departamento de Acompañamiento Terapéutico, conjuntamente con la Oficina de Trabajo Final, han gestionado e informado las diferentes instituciones que recibirán estudiantes en el Segundo Llamado a Selección de Aspirantes para realizar la Práctica Supervisada de la Carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico (PSAT) durante el período 2023 - 2024.

Que las diferentes Instituciones cuentan con convenio vigente con la Facultad y que han presentado una Propuesta de Intervención, según lo establecido en el apartado convenios del Anexo de la RHCDN° 354/19.

Que la Secretaría Académica, conjuntamente con la Oficina de Trabajo Final, informa que dichas propuestas de intervención se adecuan a los criterios establecidos en la RHCDN° 354/19, y se adjunta la documentación requerida.

Que corresponde aprobar las mencionadas propuestas de intervención para que se realice el Segundo Llamado de selección de aspirantes para realizar la Práctica Supervisada de la Carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico durante el período 2023 - 2024.

Que a su vez es necesario autorizar el desempeño de los Referentes Institucionales y de los Docentes Supervisores/as.

Que los Docentes Supervisores son docentes pertenecientes a la Facultad, propuestos por la Secretaría Académica, conjuntamente con la Coordinación del Departamento de Acompañamiento Terapéutico, para que se desempeñen

dicha función, durante el período 2023 - 2024 y, hasta tanto, los practicantes a su cargo rindan la defensa oral.

Que los/as mismos/as deberán cumplimentar con las funciones detalladas en el apartado REFERENTES / DOCENTES SUPERVISORES del Anexo de la RHCDN° 354/19.

Que las funciones asignadas sólo constituirán antecedentes académicos cuando se cumplan los plazos establecidos. El desempeño de dichas funciones no implica el pago de suma remunerativa alguna, ya que son carga anexa a su tarea docente, por dentro de las actividades de docencia, investigación y extensión que pertenecen al cargo de revista actual.

Que cada Docente Supervisor/a no podrá tener a cargo más de 15 (quince) estudiantes simultáneamente en el mismo período, por lo que en algunas instituciones corresponde la designación de dos Docentes Supervisores.

Que la Coordinadora de la Oficina de Trabajos Finales informa los plazos del Segundo Llamado a Selección de Aspirantes para realizar la Práctica Supervisada de la Carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico (PSAT), durante el período 2023 - 2024.

Que es necesario reconocer el desempeño de la comisión que intervino en la selección de los/as postulantes, conformada por el/la docente supervisor de la práctica, el/la referente de la institución designado y un miembro de la Coordinación General del Departamento de Acompañamiento Terapéutico, según lo estipulado en el Reglamento.

Que se realizó la selección de los/as postulantes de acuerdo a lo establecido por la RHCDN° 354/19.

Que es necesario aprobar los órdenes de mérito establecidos por las Comisiones de Selección de cada Institución, y autorizar el desempeño de los/las estudiantes seleccionados en cada una para realizar su Práctica Supervisada en Acompañamiento Terapéutico, durante el período 2023 - 2024

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a las instituciones que integran el Segundo Llamado a Selección de Aspirantes para realizar Prácticas Supervisadas en Acompañamiento Terapéutico (PSAT) durante el período 2023 - 2024, a incorporar estudiantes de la Carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico para realizar sus prácticas. Las mismas cuentan con convenio vigente con la Facultad

ARTÍCULO 2°: Aprobar las propuestas de intervención presentadas por las Instituciones que integran el Segundo Llamado a Selección de Aspirantes para realizar Prácticas Supervisadas en Acompañamiento Terapéutico (PSAT) durante el período 2023 - 2024 - 2024 por los/las estudiantes seleccionados. Se adjuntan como Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución (IF-2023-0088291-UNC-SAC#FP).

ARTÍCULO 3°: Reconocer que la presentación de solicitudes de inscripciones se realizó únicamente de manera virtual, a través de la web de la Facultad en Inicio / Estudiantes / Egreso / Prácticas Supervisadas AT / Convocatoria PSAT (<https://psicologia.unc.edu.ar/egreso/practicas-supervisadas-at/>) desde el 07/07/23 a las 00:00 hs hasta el 21/07/23 a las 23:59 hs. Todas las inscripciones fueron formalizadas por la Oficina de Trabajos Finales de la Facultad de Psicología con la información y documentación suministrada digitalmente por el/la postulante, luego del plazo de presentación virtual.

ARTÍCULO 4°: Reconocer el desempeño de los integrantes de las comisiones que intervinieron en la selección de los/as postulantes, de acuerdo a lo detallado en el Anexo II, parte integrante de esta resolución (IF-2023-00925393-UNC-SAC#FP). Las mismas fueron conformadas por el/la docente supervisor de la práctica, el/la referente de la institución designado y un miembro de la Coordinación General del Departamento de Acompañamiento Terapéutico.

ARTÍCULO 5°: Autorizar el desempeño de los/as Docentes Supervisores y Referentes Institucionales detallados en el Anexo III de la presente resolución (IF-2023-00925385-UNC-SAC#FP) durante el período 2023 -2024 y, hasta tanto los/as estudiantes que supervisan rindan la defensa oral del Trabajo Final Integrador (TIF); los/as cuales deberán cumplimentar con las funciones detalladas en el apartado REFERENTES / DOCENTES SUPERVISORES del Anexo de la RHCDN° 354/19:

Las funciones asignadas a los docentes sólo constituirán antecedentes académicos cuando se cumplan los plazos establecidos. El desempeño de dichas funciones no implica el pago de suma remunerativa alguna, ya que son aceptadas como carga anexa a su tarea docente, por dentro de las actividades de docencia, investigación y extensión que pertenecen al cargo desempeñado en la actualidad

ARTÍCULO 6°: Aprobar los órdenes de mérito establecidos por las Comisiones de Selección de cada Institución, y autorizar el desempeño de los/las estudiantes seleccionados en cada una para realizar su Práctica Supervisada en Acompañamiento Terapéutico,, durante el período 2023 - 2024, de acuerdo a lo detallado en el Anexo III de la esta Resolución (IF-2023-00925385-UNC-SAC#FP).

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.